



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD"

MUNDO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°606 2012-MPH/A

22 OCT. 2012

VISTO:

El informe N° 041-2012-MPH-IVP-H/GGB-JO; Revisión de subsanación de observaciones de Liquidación de Contrato de servicio de Supervisión de Mantenimiento Periódico CV Empalme Pampamarca Pampamarca y Carta N° 032-2012-CYCTMF/ GG SUPERVISION EXTERNO IVP, con el cual Absuelve las Observaciones, amparado por la Directiva de Supervisión N° 004-2012-MTC/21; Y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de Enero del 2012, El ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA representado por el Dr. AMILCAR HUANCAUARI TUEROS y LA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA TM FLORES EIRL representada por la Ing. TANY MARIELA FLORES NALVARTE, suscribieron el contrato N° 005-2012-MPH/A-IVP, para el Servicio de Supervisión de la Obra de Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal: EMPALME PAMPAMARCA PAMPAMARCA (Long. 4.820 Km), ubicado en el departamento de Ayacucho, el plazo de quince (15) días calendario, por el monto de s/ 7,865.86 (Siete mil ochocientos sesenta y cinco y 86/100 Nuevo Soles) incluido el IGV, FINANCIADO CON RECURSOS DE LOS Contratos de Prestamos N° 1810/OC-PE-BID y N°7423-PE-BIRF;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 141-2012-MPH/A, de fecha 16 de Marzo del 2012, se designo la Comisión de Recepción de la Obra antes referida, acto que se llevo a cabo el 21 de Marzo de 2012;

Que, mediante Carta N° 32-2012-CYCTMF/GG – ESB/SUPERVISOR EXTERNO IVP, presenta la Liquidación Final, y mediante informe N° 041-2012-IVP-H/GGB-JO de fecha 10 de Setiembre, procede la revisión de la Liquidación de servicio de Supervisión encontrando observaciones, por lo que se procede la devolución de la Liquidación al Supervisor Externo;

Que, mediante los documentos del exordio, la Gerencia General del IVP-HGA remite a Asesoría Legal para su opinión legal final a la Liquidación siendo la Liquidación Final del Contrato N° 005-2012-MPH/A-IVP, por el monto de S/ 7.865.86 (SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 86/100 NUEVO SOLES) incluido el IGV, existiendo saldo a favor por el importe de S/ 786.59 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 59/100 NUEVO SOLES) como parte del contrato, de acuerdo al documento adjuntos, para tal efectos; con el visto bueno del Jefe de Operaciones del IVP-HGA;

Que, mediante Informe N° 38-2012-MPH/IVP-HGA/GG, DE FECHA 21 DE SETEIMBRE DE 2012, fue alcanzado a la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huamanga, teniendo en consideración la información técnica alcanzada por el jefe de Operaciones, ha emitido opinión desde el punto de vista técnico, en el sentido que resulta procedente aprobar la Liquidación de servicio de Supervisión del Mantenimiento Periódico de CV. Empalme Pampamarca Pampamarca de L= 4.820 Km;

Con la Visación de la Unidades estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga y Asesoría Legal, cada uno en el extremo de su competencia; y,

En armonía con lo establecido en el decreto Supremo N° 029-2006-MTC Y RESOLUCIONES Ministeriales N° 115-2007-MTC/02 y N° 938-MTC/01 y directiva de Supervisión N° 004-2010-MTC/21

Teléfono: (066)316737
Telefax: (066)315872
Ayacucho

www.munihuamanga.gog.pe
Portal Municipal N° 14 – Plaza de Armas-



SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR la Liquidación Final del Contrato N° 005 – 2012-MPH/A-IVP, correspondiente al Servicio de Supervisión de la obra de Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinal: **EMPALME PAMPAMARCA PAMPAMARCA** (Long. 4.820 km.), ubicado en el departamento de Ayacucho, a cargo de la Constructora y Consultora TM FLORES EIRL representada por la Ing. **TANY MARIELA FLORES NALVARTE**, por el monto de S/ 7.865.86 (SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 86/100 NUEVO SOLES Y 86/100 NUEVO SOLES) incluido IGV, existiendo un saldo a favor del contratista el importe de S/ **786.59 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 59/100 NUEVO SOLES)** como parte del contrato; conforme al detalla en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración el Pago por el derecho de Liquidación de Servicio de Supervisión Externo, por haber cumplido sus funciones de acuerdo a la Directiva de Supervisión N° 004-2010-MTC/21.

ARTICULO 3.- Notificar la presente Resolución al Supervisor Externo, la aprobación de la Liquidación de Servicio de supervisión, a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, al IVP-HGA para su remisión al PROVIAS DESCENTRALIZADO, del cumplimiento de Servicio de Supervisión.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
HUAMANGA
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
ALCALDE



Teléfono: (066)316737
Telefax: (066)315872
Ayacucho

www.munihuamanga.gog.pe
Portal Municipal N° 14 – Plaza de Armas-